



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 200-2021-GM-MPS

Chimbote, 11 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 191-2021-GDU-MPS de fecha 03 de marzo del 2021 y su complemento mediante el Informe N° 214-2021-GDU-MOS de fecha 08 de abril del 2021, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la base del Informe N° 43-2021-SGPU de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano en calidad de Inspector, así como los demás documentos que forman parte de la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PARA EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” con C.U.I. N° 2476130, y;

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes N° 27680 y N° 30305, en concordancia con los artículos I y II de.

I Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en su jurisdicción;

Que, en atención de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, los órganos municipales correspondientes ejercen plenamente sus funciones con el objeto de crear y ejecutar el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PARA EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” asignándole el C.U.I. N° 2476130;

Que, a nivel de pre-inversión el Departamento Técnico de Proyectos de Pre-Inversión elaboró la ficha técnica, el resumen ejecutivo de pre-inversión, los precios y cantidades de recursos requeridos, el análisis de precios unitarios y el presupuesto; los que a nivel de inversión fueron considerados para la elaboración del expediente técnico por parte de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, a través del Proveído N° 361-2020-GDU-MPS e Informe N° 005-2020-AEVC-SGPU-GDU-MPS, ambos de fecha 27 de enero del 2020, respectivamente; es por ello, que mediante el Informe N° 041-2020-SGPyET-GOP-MPS de fecha 28 de enero del 2020 se eleva a la Gerencia de Obras Públicas, ahora denominada Gerencia de Infraestructura, para efectos de su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 00032-2020-GOP-MPS de fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión con un presupuesto referencial de Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Setecientos treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 2'521,736.00), para ser ejecutado por administración directa y en el plazo de 180 días calendario; a la vez, se encarga a la Sub Gerencia de Obras Públicas adoptar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes a la realización y/o ejecución del expediente técnico. Posteriormente, la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2020-GM-MPS de fecha 10 de febrero del 2020,





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 200-2021-GM-MPS

aprobando la ejecución del proyecto de inversión en los mismos términos de la aprobación del expediente técnico; sin embargo, se encarga su ejecución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura;

Que, de acuerdo a la encargatura de la ejecución del proyecto de inversión por administración directa, asume competencia la Gerencia de Administración y Finanzas para ejercer funciones en el ámbito de la administración, finanza y presupuesto del proyecto de inversión; y la Gerencia de Infraestructura asume también competencia, pero para ejercer funciones en el ámbito técnico del proyecto de inversión; sin embargo, mediante Memorando N° 300-2020-GI-MPS de fecha 11 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del proyecto de inversión, entendiéndose solo en el extremo técnico, independientemente, de la responsabilidad en la supervisión y liquidación;

Página | 2

Que, habiendo asumido competencia la Gerencia de Desarrollo Urbano por encargatura, se designó como Inspector de la ejecución del proyecto de inversión al Sub Gerente de Planeamiento Urbano, considerando que el presupuesto del proyecto de inversión de Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Setecientos treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 2'521,736.00) es menor al monto establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que según el artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 es de Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles (S/ 4'300,000.00);

Que, el proyecto de inversión se ha aprobado para ser ejecutado por administración directa, el cual constituye una forma de ejecución presupuestaria directa, es decir, la propia Entidad ejecuta el crédito presupuestario programado y formulado para financiar determinada meta presupuestal, sin sujetarse a un proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contrataciones del Estado ni su reglamento, salvo las contrataciones de bienes o servicios que conlleven en la práctica la ejecución de sus componentes;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del proyecto de inversión se inició el 27 de febrero del 2020, pero, debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional a raíz del origen del COVID-19 a nivel mundial, se suspendió la ejecución por una razón de fuerza mayor, paralizando todo tipo de actividades a partir del 16 de marzo del 2020, en salvaguarda de la integridad física del personal responsable y contratado. Ya para el de setiembre del 2020 se reinician las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, continuando así, hasta el 16 de Noviembre del 2020, al haberse solicitado mediante el Informe N° 124-2020-SGPU de fecha 18 de noviembre del 2020, la suspensión debido a la falta de materiales que no fue adquirido por la Sub Gerencia de Logística a pesar de los requerimientos; situación que limitó la ejecución continua del proyecto de inversión, el que fue necesario reiniciarlo el 09 de diciembre de 2020 hasta el 28 de diciembre del 2020. Entonces, con su inicio, paralizaciones y reinicios, se ha ejecutado hasta la fecha 111 días calendario de los 180 días que fueron aprobados, habiendo un restante de 69 días calendario por ejecutar;

Que, al haberse advertido la necesidad de ejecutar todas las metas programadas, así como los componentes del proyecto de inversión, y en estricto, las etapas y actividades establecidas en el expediente técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano en su calidad de ente ejecutor del proyecto de inversión, está solicitando mediante el Informe N° 191-2021-GDU-MPS de fecha 03 de marzo del 2021 y su complemento el Informe N° 214-2021-GDU-MOS de fecha 08 de abril del 2021, una AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PARA EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con C.U.I. N° 2476130, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales al plazo de ejecución inicial del proyecto de inversión, sobre la base del Informe N° 43-2021-SGPU de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano en calidad de Inspector, así como los demás documentos que forman parte;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 200-2021-GM-MPS

Que, la ampliación de plazo se motiva por hechos o eventos no imputables al ente ejecutor que han conllevado al atraso o paralización en la ejecución del proyecto de inversión; en ese sentido, se requiere un acto autoritativo que justifique y apruebe la solicitud de ampliación de plazo, a fin de continuar en el desarrollo del proyecto de inversión hasta su culminación, para efectos de ser recepcionado y/o liquidado; sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Supervisor de continuar en sus actividades de supervisión, como consecuencia de la ampliación de plazo;

Página | 3

Que, el proyecto cuenta con varias etapas para cumplir donde el proceso de avance es;

ACTIVIDADES	AVANCE	ACTIVIDAD QUE FALTA CULMINAR
TOPOGRAFIA	100%	
DIAGNOSTICO	60%	40%
EMPADRONAMIENTO	50 %	50%
PROPUESTA DE LOTIZACIÓN	50%	50%
SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	0%	100%

Que, es necesidad para reiniciar el proyecto en mención la adquisición de los bienes que es fundamental para un buen desarrollo del Proyecto en mención; asimismo el proyecto debe reiniciar para poder servir a los pueblos que depende del Proyecto para su Lotización correspondiente por lo tanto se debe ejecutar lo más pronto posible y tener el apoyo de las áreas de Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura; donde con los 60 días que se le adiciona al Proyecto tendríamos un total de 129 días faltantes para la culminación del mismo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, el titular de la entidad delegó facultades al despacho que represento en materia de contrataciones públicas por administración directa o indirecta, por lo que, en atención de las consideraciones expuestas y al amparo de las disposiciones normativas que regulan la ejecución de proyectos por administración directa, tengo a bien proceder con la emisión de la presente resolución, por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por el periodo de sesenta (60) días calendario, adicionados al plazo de ejecución inicial del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PARA EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" con C.U.I. N° 2476130.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Infraestructura y, Gerencia de Administración y Finanzas para efectos de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
GDU
GITIC
SGLP
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Cardajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL